



ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-OEC-MDI
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJAS EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LAS REINAS DE OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA

En el distrito de Ilabaya, siendo las catorce horas del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani, en calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en este rol se le confiere la responsabilidad de supervisar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)**"; dentro de ese contexto, se procede con la admisión, evaluación, calificación y de corresponder, el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10004656348	FERNANDEZ HUAYNA INOCENCIO	09/04/2025	Válido
2	10004697494	SIÑA FLORES JESUS DANIEL	07/04/2025	Válido
3	20524759455	ININA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ININA S.A.C.	21/04/2025	Válido
4	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	04/04/2025	Válido
5	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	04/04/2025	Válido
6	20565323157	GRUPO BRIC S.A.C	08/04/2025	Válido
7	20607730246	MELIPTO S.A.C.	04/04/2025	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de propuestas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose las siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20607730246	MELIPTO S.A.C.	22/04/2025	21:18:28	Enviado	Valido
2	10004697494	SIÑA FLORES JESUS DANIEL	22/04/2025	18:30:45	Enviado	Valido

Acto seguido, se realiza la apertura electrónica de las ofertas de los postores mencionados con el objetivo de verificar la presentación de los documentos requeridos para determinar si cumplen con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas que establecieron en la sección específica de las bases.

I. ADMISIÓN

Previo al inicio de la presente etapa, se verifica que los postores cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de acuerdo a lo indicado en el numeral 55.1 del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se comprueba que su inscripción se encuentra CONFORME. Por lo tanto, se inicia la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	MELIPTO S.A.C.	SIÑA FLORES JESUS DANIEL
Documentos de Presentación Obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - Cumple	No Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
ESTADO	PENDIENTE*	PENDIENTE**

(*) De la oferta presentada por el postor MELIPTO S.A.C. se verifica que presenta su oferta con falta de foliatura. Sin embargo, tomando en cuenta que dicha observación se encuentra dentro de los supuestos subsanables establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado inciso 60.1. "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; (...)", se le otorga el plazo de UN (01) día hábil a efectos de que el postor efectúe la respectiva subsanación de su oferta.

(**) De la oferta presentada por el postor SIÑA FLORES JESUS DANIEL se advierte que existen dos observaciones respecto a la documentación exigida. En primero lugar, no presenta el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta tal como la copia del documento nacional de identidad. En segundo lugar, presenta su oferta sin el respectivo foliado, considerando que la foliación es necesaria para garantizar el orden e integridad de los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Sin embargo, tomando en cuenta que dicha observación se encuentra dentro de los supuestos subsanables establecido en el artículo 60 del Reglamento, inciso 60.1. "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; (...)", se le otorga el plazo de UN (01) día hábil a efectos de que el postor efectúe la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo expuesto, se suspende el desarrollo de la presente etapa a fin de solicitar la subsanación a los postores descritos.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión el mismo día, suscribiendo el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-OEC-MDI
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJAS EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LAS REINAS DE OCONCHAY
DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA**

En el distrito de Ilabaya, siendo las catorce horas del día siete de mayo del año dos mil veinticinco, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani, en calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en este rol se le confiere la responsabilidad de supervisar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)**"; dentro de ese contexto, se procede con la admisión, evaluación, calificación y de corresponder, el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Teniendo a la vista el acta de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, se acordó suspender la sesión a fin de requerir la subsanación de las ofertas presentadas por los postores. De esta manera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se solicitó la subsanación correspondiente a los postores **MELIPTO S.A.C.** y **SIÑA FLORES JESUS DANIEL**, otorgándoles el plazo de un (01) día hábil, mismo que venció el día treinta de abril del presente.

Por consiguiente, se procede a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con el propósito de verificar la documentación presentada por los postores notificados. Al respecto, se percibe que únicamente el postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL** registró la subsanación de las observaciones descritas en el acta precedente.

Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	30/04/2025			
Usuario quien subanó	10004697494			
Fecha y Hora Subsanación	30/04/2025 15:12:20 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(propuesta tecnica subsanada.pdf KB)	pdf	53895604	

En ese contexto, luego de revisar la documentación presentada, se determina la **ADMISIÓN** de la oferta presentada por el postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL**.

Por otro lado, se tiene que el postor **MELIPTO S.A.C.** no ha realizado la subsanación de la observación notificada, figurando en el sistema con el estado de "no subsanado".

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(503112 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	29/04/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

Sin embargo, tomando en cuenta la fundamentación expuesta en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N.° 3026-2019-TCE-S2, se tiene que:

"(...) Estando a lo expuesto, este Colegiado verifica que, en la actualidad, la formalidad que las ofertas se presenten foliadas, ya no tiene como función coadyuvar a mantener la intangibilidad de las ofertas, por lo que su aplicación se reduce únicamente a mantener listado el número de folios que la conforman, esto es, sin incidir en el contenido de los documentos exigidos para la admisión de la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



35. Teniendo presente ello, este Colegiado considera que la falta de foliatura de una oferta, aun cuando sigue siendo considerada una formalidad subsanable (según el artículo 60 del Reglamento), no ha de resultar determinante en aquélla, pues dicha situación no genera ningún impacto en el análisis que pueda realizar el Comité de Selección en la admisión, calificación o evaluación de la misma, por lo que, menos aún, resulta razonable que se descarte una oferta ante la ausencia de dicha formalidad. (...)"

En ese sentido, éste Órgano en virtud de los principios de eficacia y eficiencia consagrados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado citada, decide **ADMITIR** la oferta del postor **MELIPTO S.A.C.**

Conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, se obtiene el siguiente cuadro de los resultados de admisión de las ofertas:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	MELIPTO S.A.C.	SIÑA FLORES JESUS DANIEL
Documentos de Presentación Obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

II. EVALUACIÓN

A continuación, teniendo los resultados de la admisión de las ofertas presentadas, se procede con la etapa de evaluación de las ofertas admitidas, para ello se proceden a aplicar los factores de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES	
	MELIPTO S.A.C.	SIÑA FLORES JESUS DANIEL
<p>A. PRECIO</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. Pi = Puntaje de la oferta a evaluar. Oi = Precio i. Om = Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>	<p>S/ 39,990.00</p> <p>80.00 puntos</p>	<p>S/ 55,700.00</p> <p>57.44 puntos</p>

B. PLAZO DE ENTREGA		
hasta 15 días calendario: 20 puntos	45 días calendario	40 días calendario
De 16 hasta 30 días calendario: 15 puntos	0 puntos	10 puntos
De 31 hasta 44 días calendario: 10 puntos		
PUNTAJE TOTAL	80.00 puntos	67.44 puntos

Teniendo el resultado de la evaluación de las ofertas y considerando que los postores han solicitado la bonificación adicional del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, habiendo realizado la verificación se procede a otorgar el puntaje correspondiente:

Determinación del Puntaje Total de la oferta	POSTORES	
	MELIPTO S.A.C.	SIÑA FLORES JESUS DANIEL
Puntaje Precio	80.00 puntos	67.44 puntos
Bonificación MYPE 5%	4.00	3.37
Puntaje Total	84.00 puntos	70.81 puntos
Orden de Prelación	1er lugar	2do lugar

III. CALIFICACIÓN

Habiendo culminado la etapa de evaluación de las ofertas, y habiendo determinado el orden de prelación, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar la contratación, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **75.1 “Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)”**, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	MELIPTO S.A.C.	SIÑA FLORES JESUS DANIEL
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles). Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de semovientes biológicos.	NO ACREDITA - NO CUMPLE	ACREDITA - CUMPLE
ESTADO	DESCALIFICADA*	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



(*) Se deja constancia en actas que de la oferta presentada por el postor MELIPTO S.A.C., se advierte que con la finalidad de acreditar la experiencia del postor en la especialidad presenta la Factura Electrónica E001-93 correspondiente a la Orden de Compra N°2142-2024 por la Adquisición de núcleos de abeja emitida por el Gobierno Regional de Apurímac. Sin embargo, el monto de la factura electrónica no coincide con lo que hace contar el estado de cuenta corriente que adjunta el postor, por lo tanto, al no poder demostrar la actividad financiera que se llevo a cabo entre la entidad y el contratista para el pago de la prestación realizada no se puede considerar válida dicha experiencia. Asimismo, presenta las Facturas Electrónicas E001-70 y E001-76 por la venta de elementos para la apicultura junto a los voucher de depósito, no obstante, las mencionadas prestaciones no se encuentran dentro de lo que se estipula en las bases como bienes similares al objeto de la convocatoria, por lo cual no se consideran válidas. Por último, cabe mencionar que MELIPTO S.A.C. adjunta las facturas electrónicas E001-1, E001-2, E001-3, E001-4, E001-15, E001-27, E001-28, E001-42, E001-57, E001-59, E001-60, E001-61, E001-68 ventas que tampoco son acorde a los bienes objeto de la convocatoria, además de no presentar la documentación que sustente la cancelación de los mismos, tales como voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Cabe precisar que los postores son responsables de la adecuada presentación de la documentación, recalcando que a través de diversas opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, se aclara que el comité de selección (u órgano a cargo del procedimiento) no se encuentra en la facultad de interpretar las ofertas, sino aplicar las bases.

Por las consideraciones expuestas, se declara DESCALIFICADA la oferta del postor MELIPTO S.A.C.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos, se desprende que la oferta del postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL** cumple con los requisitos de calificación requeridos en las bases del procedimiento de selección, encontrándose admitida y calificada.

Sin embargo, vistos los resultados de la admisión, evaluación y calificación de la oferta, se verifica que el monto del precio ofertado supera el valor estimado de la contratación, por tanto, en aplicación del artículo 68, inciso 68.3 del Reglamento, que establece: ***“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.”***, se suspende la sesión a fin de requerir al postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL** la reducción de su oferta económica para posteriormente continuar con la última etapa del procedimiento de selección.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día, se concluye la sesión suscribiendo el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-OEC-MDI
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJAS EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LAS REINAS DE OCONCHAY
DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA**

En el distrito de Ilabaya, siendo las trece horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticinco, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani, en calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en este rol se le confiere la responsabilidad de supervisar la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)**"; dentro de ese contexto, se procede con el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiendo suspendido la sesión con fecha siete de mayo, a fin de solicitar al postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL** la reducción de su oferta económica debido a que el monto ofertado superaba el valor estimado del procedimiento de selección y otorgándole el plazo de un (01) día hábil, se procede a verificar el correo electrónico de la Unidad de Abastecimiento, habiendo recibido la CARTA N°002.JDSF-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, mediante dicho documento remite la respuesta de reducción de oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJAS EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LAS REINAS DE OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA	S/ 51,250.00

En ese sentido, teniendo el resultado de las ofertas, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-OEC-MDI – Primera Convocatoria**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJAS EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LAS REINAS DE OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA**, al postor **SIÑA FLORES JESUS DANIEL**, por el monto de **S/ 51,250.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa sobre el bien a contratar.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día, se concluye la sesión suscribiendo el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO